

	Miles de pesetas
<b>DIRECCION DE URBANISMO</b>	
Parques municipales de interés urbanístico ... ..	40.000
<b>INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA</b>	
Casas Consistoriales ... ..	10.000
<b>DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Elevación aguas Canal de Lodosa ... ..	25.000
Mancomunidad Aguas Valdizarbe ... ..	5.000
Plan Abastecimiento Aguas ... ..	50.000
Mancomunidad Montejuorra ... ..	5.000
Regulación Manantial Arteta ... ..	50.000
Estación ETD Mendigorria ... ..	4.000
<b>Totales ... ..</b>	<b>139.000</b>
<b>DIRECCION DE AGRICULTURA</b>	
Transferencia de capital a los Ayuntamientos para creación de polígonos ganaderos ... ..	5.000
Obras de regadío en Ablitas ... ..	25.000
<b>Totales ... ..</b>	<b>30.000</b>
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
1. Para obras de electrificación, saneamiento y traída de aguas en las siguientes localidades:	
Cadreta ... ..	28.000
Lacunza ... ..	52.000
Sesma ... ..	44.000
Villafranca ... ..	5.000
Arguedas ... ..	17.000
Cizur Mayor ... ..	21.000
Iráizoz ... ..	2.000
Labiano ... ..	12.000
Valle de Gofñi ... ..	100.000
Imirizaldu ... ..	1.000
Cilveti ... ..	16.000
Enériz ... ..	7.000
Obanos ... ..	41.000
Viana ... ..	30.000
<b>Totales ... ..</b>	<b>378.000</b>
2. Mancomunidad de Aguas de la comarca de Pamplona. Abastecimiento ... ..	125.730
3. Distribución redes agua potable y saneamiento de Peralta ... ..	47.000
<b>Totales ... ..</b>	<b>548.730</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	
Equipamiento Centros de Salud de Cascante, Tafalla, Baranain, Lesaca, Ochagavía, Leiza, Peralta, Santesteban, Vera de Bidasoa y Elizondo ... ..	72.000
Construcción del Centro de Salud de Buñuel y Cizur. Construcción Residencia Ancianos Pamplona ... ..	40.000
Transferencia de capital a ASPACE, Centro de Cizur de Asistencia Social ... ..	50.000
Equipamiento Residencias Ancianos de Villafranca y Cintruénigo ... ..	23.000
<b>Totales ... ..</b>	<b>18.000</b>
<b>Totales ... ..</b>	<b>203.000</b>
<b>Total general ... ..</b>	<b>1.220.730</b>

Art. 5.º Los gastos correspondientes a las obras y servicios que en el artículo anterior figuran bajo la rúbrica «Dirección de Educación», podrán ampliarse hasta la cantidad necesaria para completar las obras y servicios realizables durante el ejercicio de 1983.

La financiación de dichas ampliaciones se realizará con cargo a los ingresos a percibir del Estado durante 1983 para construcciones escolares.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona a 8 de abril de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Juan Manuel Arza Muñuzuri.

## 17785 LEY FORAL de 11 de abril de 1983 sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar Instituciones, Patronatos y Ayuntamientos.

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley Foral 22/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 47, de fecha 15 de abril de 1983), se inserta a continuación el texto correspondiente.

El Presidente de la Diputación Foral de Navarra,  
Hago saber: Que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

Ley Foral sobre crédito extraordinario para atención en materia de sanidad y de servicios sociales, destinado a subvencionar Instituciones, Patronatos y Ayuntamientos.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 639.640.000 pesetas, destinado a la financiación de las siguientes inversiones y gastos de mantenimiento:

	Pesetas
<b>A) INVERSIONES</b>	
<i>Tercera edad</i>	
Residencia de ancianos de:	
Artajona ... ..	15.000.000
Viana ... ..	40.000.000
Sesma ... ..	15.000.000
Olite ... ..	10.000.000
Tudela ... ..	25.000.000
Lodosa ... ..	15.000.000
Cascante ... ..	13.000.000
Falces ... ..	5.000.000
Club Comedor (equipamiento) Pamplona ... ..	5.000.000
Cáritas ... ..	30.000.000
Construcción de apartamentos para ancianos por el Ayuntamiento de Pamplona ... ..	48.000.000
<i>Minusválidos</i>	
Cáritas ... ..	30.000.000
Aspace ... ..	50.000.000
Anfas ... ..	47.000.000
<i>Infancia y juventud</i>	
Nuevo futuro ... ..	10.000.000
<i>Reinserción social</i>	
Centro Penitenciario Pamplona ... ..	30.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>388.000.000</b>
<b>B) GASTOS DE MANTENIMIENTO</b>	
<i>Tercera edad</i>	
Pensiones a mayores de sesenta y cinco años ... ..	60.000.000
Estancias concertadas residencias ajenas ... ..	32.000.000
<i>Minusválidos</i>	
Cáritas ... ..	16.302.000
Aspace ... ..	17.015.000
Anfas ... ..	16.323.000
<i>Reinserción social</i>	
Antox ... ..	5.000.000
Zandueta ... ..	7.000.000
Actuaciones especiales ... ..	40.000.000
Hospital de Estella ... ..	58.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>251.640.000</b>

Art. 2.º La financiación de dichos créditos extraordinarios se realizará con cargo a los créditos que puedan quedar disponibles de la anulación de partidas del presupuesto prorrogado de 1982 para 1983 o, en caso de que sea insuficiente, con cargo a los mayores recursos por ingresos tributarios que se obtengan durante el ejercicio de 1983.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 11 de abril de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral, Juan Manuel Arza Muñuzuri.